

## **Bases**

### **Convocatoria 2025 de Ayudas a Proyectos de investigación Fundación Cuenca Villoro**

#### **1. Objeto de la convocatoria**

La Fundación Cuenca Villoro presenta la Convocatoria 2025 de Ayudas a Proyectos de Investigación inéditos con el objetivo de reconocer y ayudar a impulsar iniciativas a Grupos de Investigación en el campo de la oncología traslacional y nuevas terapias.

No se admitirán aquellos proyectos que, a juicio de la Fundación Cuenca Villoro no justifiquen suficientemente tales fines o no resulten viables

#### **2.- Plazo de solicitud**

El plazo de presentación de solicitudes será del 1 al 30 de septiembre de 2025, ambos inclusive.

#### **3. Requisitos del Investigador Principal**

El investigador principal que opte a esta convocatoria deberá:

- a) Poseer el título de doctor
- b) Estar vinculado por relación laboral, estatutaria o funcionarial a una entidad pública o privada sin ánimo de lucro capacitada para la investigación científica en España. Este vínculo deberá mantenerse durante el periodo previsto para la ejecución del proyecto presentado.

Solo podrá ser beneficiario de estas ayudas el personal investigador adscrito a centros públicos o privados sin ánimo de lucro con sede en Aragón.

- c) El Investigador Principal solicitante debe tener al menos 5 artículos de investigación publicados o aceptados para la publicación como primer autor (o co-primer) o último autor sobre la temática de esa convocatoria, publicados en una revista internacional en los últimos 5 años.

- d) No podrán concurrir aquellos Grupos que hayan sido beneficiarios previamente de las Ayudas de Proyectos de Investigación Fundación Cuenca Villoro en convocatorias anteriores, hasta 4 años después de la concesión de la

misma (incluye a todos los miembros del equipo de investigación y a su línea de trabajo)

#### **4.- Centros de adscripción.**

A efectos de esta convocatoria se entenderá por centro de adscripción el centro al que pertenezca la persona investigadora principal del proyecto.

La ayuda concedida se librará a favor del organismo al que esté vinculado el investigador principal y se hará efectiva en varios plazos, de acuerdo con las fases de desarrollo del proyecto.

El centro de adscripción asumirá la condición de entidad colaboradora para la gestión de las ayudas.

El organismo al que esté vinculado el Investigador Principal del proyecto tendrá que suscribir un documento de aceptación de la ayuda y regulación de las condiciones de la misma con la Fundación que contendrá, entre otros, los siguientes aspectos

- Cantidad concedida y forma de pago.
- Derechos de explotación, difusión y publicación de los resultados de investigación.
- Regulación de los posibles incumplimientos
- Presentación de informes de seguimiento de los hitos del proyecto y de sus resultados finales.

#### **5. Duración**

La ayuda tendrá una duración de 2 años desde la firma del convenio

#### **6.- Financiación**

Esta ayuda está dotada de un máximo de 50.000 Euros brutos a dos años, distribuidos en 60% en el primer año y el 40% en el segundo año.

Los gastos de dietas, viajes y congresos, no deberán superar el 10% del presupuesto total del proyecto.

Las ayudas no podrán destinarse en ningún caso a financiar gastos indirectos del Proyecto.

En el caso de que se disponga de cualquier otro tipo de ayuda o financiación pública o privada se deberá expresar aportando la documentación oportuna. Si dicha información fuera omitida durante el proceso de selección, adjudicación o seguimiento de la ayuda, la Fundación Cuenca Villoro se reserva el derecho de excluir la solicitud, o en su caso resolver la concesión de la misma y a solicitar la devolución de las cantidades aportadas por la Fundación.

Los conceptos de gasto que tendrán la consideración de gasto elegible serán: costes de material, suministros y productos similares; gastos de contratación de personal necesario para la ejecución del proyecto comprendiendo el salario neto del trabajador, las indemnizaciones por finalización de contrato y los costes de seguridad social; gastos de viaje del personal que forme parte del equipo de investigación asignado al proyecto; costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto, así como la subcontratación de las actividades subvencionadas, en un porcentaje que no exceda del 50% del importe de la actividad subvencionada.

## **7.- Presentación de solicitudes**

Las solicitudes de los proyectos se realizarán a través de la sede electrónica de la Fundación ([www.fundacióncuencavilloro.org](http://www.fundacióncuencavilloro.org)). Las solicitudes deberán presentarse en español.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón.

## **8.- Obligaciones de los beneficiarios**

No podrán obtener la condición de beneficiario quienes concurran en alguna de las prohibiciones en los términos previstos en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

Serán obligaciones de quienes resulten beneficiarios cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, así como las que se disponen en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones.

Los miembros del grupo de investigación cuyo proyecto haya sido subvencionado deberán hacer mención en cualquier difusión pública de la actividad (presentaciones, publicaciones, presencia en medios de comunicación, ...) a la financiación de la Fundación Cuenca Villoro, debiéndose comunicar previamente a dicha entidad la realización de cualquier actividad de difusión como las mencionadas anteriormente.

El investigador responsable de cada proyecto subvencionado deberá presentar ante la Fundación Cuenca Villoro un informe parcial de evolución del proyecto y de resultados a los 12 meses del inicio del mismo, así como un informe final dentro de los 30 días posteriores a la finalización del mismo.

## 9.- Documentación a presentar

Para la valoración de los proyectos se deberá enviar la siguiente documentación en formato “pdf”.

a) Formulario de solicitud que incluirá la siguiente información:

- Identificación del solicitante: nombre, nº de DNI o pasaporte, dirección postal teléfono de contacto y e-mail.

-Identificación de los miembros del equipo/s de investigación

- Centro de Investigación, dirección postal, NIF, teléfono de contacto.

b) Memoria técnica del proyecto, con una extensión máxima de 10 páginas DIN A4, y que contendrá al menos la siguiente información:

-Título del proyecto

-Resumen del proyecto, de 500 palabras, como máximo de extensión

- Antecedentes relativos al tema a investigar

- Objetivos concretos que se persiguen en el proyecto. Deberá reflejarse con claridad la relevancia y novedad de los objetivos.

- Describir la innovación que supondría el desarrollo del proyecto si se alcanzan los resultados previstos. Justificarlo frente a las soluciones existentes en la actualidad.

-La metodología que se utilizará para alcanzar los objetivos propuestos

- Detalle y justificación de las actividades o tareas que se van a desarrollar, con un cronograma de hitos previstos.

- Desglose del presupuesto y justificación de necesidad.

- Relevancia del proyecto para el avance científico técnico

c) Breve historial científico del equipo de investigación que va a llevar a cabo el proyecto. Máximo una página DIN A4

d) Curriculum Vitae Abreviado (formato MINECO-FECYT) del Investigador Principal y de los miembros del equipo de investigación.

e) Copia del DNI o pasaporte del Investigador Principal

Los investigadores sólo podrán participar en una única solicitud de proyecto en esta convocatoria.

## **10.- Legislación**

Dado que en presente convocatoria pueden concurrir proyectos que impliquen aspectos clínicos de la investigación, los proyectos deberán ajustarse a la legislación vigente y a la normativa bioética correspondiente sobre la participación de personas o material procedente de las mismas. Todos los proyectos que impliquen experimentación en humanos deben aportar un informe o dictamen favorable de un Comité de Ética de Investigación que haya sido debidamente acreditado por el órgano competente o la propia autorización de este último, conforme al artículo 12 y 16 de la Ley 14/2007 de 3 de junio de Investigación biomédica.

En el caso de que el proyecto implique experimentación en animales se deberá aportar un informe o dictamen favorable de un Comité de Ética de la Experimentación Animal designado como órgano habilitado por el órgano competente

En el caso de que se trate de un ensayo clínico, será condición indispensable poseer la autorización del Comité Ético de Ensayos Clínicos correspondiente en que se realizará, así como un compromiso formal de que se obtendrá la autorización de las Autoridades Sanitarias correspondientes.

El investigador principal se compromete a remitir a la Fundación los informes y autorizaciones a las que hace referencia este punto dentro de un plazo no superior a cinco semanas a partir de la comunicación de la concesión de la ayuda.

## **11.- Proceso de Selección**

La Fundación Cuenca Villoro realizará una primera verificación del cumplimiento de los términos y condiciones de las presentes Bases por parte de las candidaturas recibidas.

Cuando las solicitudes contengan errores subsanables, la Fundación se pondrán en conocimiento del/la solicitante, para que sean subsanadas en el plazo de 10 días a partir de la notificación de las mismas, según dispone el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si así no lo hiciera, se procederá al archivo del expediente.

La concesión de estas ayudas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

Los proyectos que se ajusten a las Bases serán enviados a evaluación por pares entre expertos del campo y se tendrá en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

- 1) Memoria presentada y carácter innovador de la solución, dentro del campo de la Oncología. Máximo de 50 puntos.
- 2) CV del investigador solicitante y del equipo de investigación que participe en el desarrollo del proyecto. Máximo de 25 puntos.
- 2) Explotación o traslación de resultados esperados al sector sanitario. Máximo 25 puntos

## **12.- Resolución**

El Patronato de la Fundación emitirá un informe en el que establecerá el orden de prelación de los proyectos para los que se solicita subvención, según la valoración resultante tras la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados.

La resolución será publicada en el sitio web de la Fundación ([www.fundacioncuenca villoro.org](http://www.fundacioncuenca villoro.org)) informándose de los proyectos seleccionados

No se mantendrá correspondencia o comunicación adicional alguna con los solicitantes de los proyectos no seleccionados.

En ningún caso se facilitará información desagregada o individualizada sobre las solicitudes recibidas, ni sobre la deliberación de la comisión evaluadora o informes de expertos que han intervenido en la evaluación.

## **13.- Formalización de las ayudas**

El investigador principal deberá suscribir un contrato establecido por la Fundación Cuenca Villoro, donde quedarán recogidos los derechos y obligaciones de cada una de las partes. Si en el plazo de 30 días desde que el investigador principal recibe la notificación, y no lo suscribe y lo remite a la Fundación, la ayuda pasará automáticamente al segundo proyecto con mayor puntuación o se podrá declarar desierta.

#### **14.- Concurrencia y Compatibilidad**

Las subvenciones que se otorgarán a través de la presente convocatoria, serán compatibles con otras subvenciones o ayudas procedentes de otras Administraciones públicas o entidades privadas, dentro de los límites establecidos en las leyes.

Los miembros del equipo solicitante, deberán comunicar a la Fundación Cuenca Villoro, la obtención o la solicitud de otras subvenciones o ayudas que hayan obtenido o solicitado para las actividades subvencionadas, tanto al presentar la solicitud como en cualquier momento posterior.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas, deberá ser comunicada en el plazo de 10 días a la Fundación Cuenca Villoro, que podrá declarar la pérdida total o parcial del derecho a la ayuda concedida, y el consiguiente reintegro de las cantidades percibidas .

#### **15.-Seguimiento de las ayudas concedidas**

Los proyectos de investigación beneficiados con una ayuda, deberán remitir un informe intermedio a la Fundación Cuenca Villoro, al finalizar el primer año, donde se recojan los avances alcanzados con la investigación.

Durante el periodo en el que la ayuda esté en vigor y en cualquier momento, la Fundación Cuenca Villoro podrá requerir al investigador principal información acerca de la evolución del proyecto de investigación.

Asimismo, si se considera oportuno, personal de la Fundación podrá visitar las instalaciones o centro donde el mismo se esté realizando.

La memoria final del proyecto, que deberá ser firmada por el Investigador Principal, se remitirá a la Fundación e incluirá el informe final del proyecto así como una memoria económica